



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **6 de febrero de 2024**

Consecutivo: 005 Fecha 6 de febrero de 2024

Adjunto ACTO Número 005 con fecha 6 de febrero de 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Supia**

La emergencia será atendida por el Contratista Ingeniería Siglo XXI S.A.S.
con Nit 810.003.314-1 representada legalmente por Freddy Duque Arce
con CC 10.248.736.

Supervisor designado: FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reposición de alcantarillado por emergencia en la carrera 9 entre calles 25 a la 26 en el municipio de Supia Caldas

Valor Presupuestado: \$91.683.568

Plazo : 30 DIAS CALENDARIO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: actas de recibo y acta final

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposición de alcantarillado por emergencia en la carrera 9 entre calles 25 a la 26 en el municipio de Supia Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	54,00	8.374	452.196
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	120,00	21.864	2.623.680
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	2,00	249.591	499.182
5	Instalación de valla institucional 2x4	und	1,00	1.263.485	1.263.485
6	DEMOLICIONES				
7	Corte con disco abrasivo	ml	240,00	12.257	2.941.680
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	18,04	133.850	2.414.119
9	EXCAVACION				
10	En material común de 0 a 2m	m ³	100,00	42.280	4.228.000
11	En material roca	m ³	70,00	58.500	4.095.000
12	Entibado horizontal Tipo I	ml	10,00	50.010	500.100
13	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	59,00	52.613	3.104.167
14	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
15	Instalación de tubería PVC corrugada de 12"	ml	54,00	38.205	2.063.070
16	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2,00	1.024.094	2.048.188
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm para trafico pesado con logo y araña de refuerzo	Un	1	1.121.400	1.121.400
18	Bases y Cañuelas	Un	2,00	868.306	1.736.612
19	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	6,00	22.172	133.032
20	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	11,00	642.364	7.066.004
21	Instalación de silletas de 12"x6"	und	11,00	69.857	768.427
22	Empalme a cámara	und	2,00	145.097	290.194
23	LLENOS				
24	Arena para base y atraque	m ³	11,00	193.850	2.132.350
25	Lleno compactado con material de la obra	m ³	130,00	35.554	4.622.020
26	Llenos con afirmado	m ³	70,00	135.000	9.450.000
27	Sub base para pavimento	m ³	24,00	232.714	5.585.136



GESTIÓN CONTRATACIÓN


F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

28	CONCRETOS				-
29	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	1,00	972.793	972.793
30	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	18,00	1.321.096	23.779.728
31	ACERO				-
32	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	13.652	491.472
33	Acompañamiento social se paga maximo 1 mes	mes	1,00	2.688.149	2.688.149
34	Trabajador Siso se paga maximo 1 meses	mes	1,00	4.613.384	4.613.384
COSTO TOTAL					91.683.568
COSTO DIRECTO					68.420.573
ADMINISTRACION				29%	19.841.966
UTILIDADES				5%	3.421.029
COSTO TOTAL					91.683.568

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

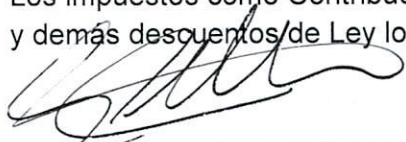
	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 1%, Pro-universidad 2%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente


Contratista

Revisó

Andrés G.
ANDRÉS FELIPE GIRALDO RIOS
Abogado-Secretaria General